PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 93 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LAURA YICETH TABACO SORIANO

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.412.289** en calidad de SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ORDENADOR DEL GASTO delegado mediante la resolución No. 0581 del 28 de Abril de 2020 , quien para los efectos de la presente prórroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **LAURA YICETH TABACO SORIANO** con Identificación Número 1.022.985.811 quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Prorroga al contrato No. 93 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla prorrogar a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la prórroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **93** el día 28 de enero de 2020 por valor de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.599.290)** y plazo de ejecución 29 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución en 31 DIAS quedando en plazo de ejecución en 124 DIAS **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente prórroga permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente prórroga en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de Mayo de 2020.